



Factura: 001-002-000018834



20171701038P00685

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701038P00685						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2017, (11:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705919734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDERON CASTRILLON VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710005792	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

Digitally signed by MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Date: 2017.04.07 16:25:54 COT
Reason: Fiel copia del original

ESCRITURA PÚBLICA No. P00685

Factura No.: 18834

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BEACONS ECUADOR ECUABEACONS S.A.**

OTORGADA POR: ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy SIETE DE ABRIL de dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: BEACONS ECUADOR ECUABEACONS S.A, el señor JAIME ESTEBAN ORTIZ BOADA de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante, de profesión u ocupación Ingeniero Financiero, quien declara estar domiciliado en la calle Agustín Franco E uno cero dos cinco (E1025) y Alfredo Pareja, quinto piso, Edificio HOMU del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve nueve siete siete cinco tres uno seis tres (0997753163), correo electrónico: eortiz@orempas.com; por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPARECIENTE; y, la señora VERÓNICA CALDERÓN CASTRILLÓN, de estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, quien declara estar domiciliada en la calle Humberto Salvador S tres guión ciento treinta (S3-130) y Rita Lecumberry, Urbanización Sierra Morena,



Bloque dos, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve nueve uno tres uno seis tres cero nueve (0991316309), correo electrónico: vcc978@gmail.com; por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPARECIENTE. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CALDERON CASTRILLON VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BEACONS ECUADOR ECUABEACONS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al



Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN	440	440.0	440.0	440.0	0.0	0.0
CALDERON CASTRILLON VERONICA	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

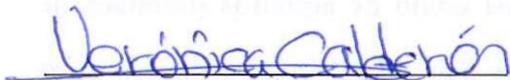
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRANJA VIVAS HUGO DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

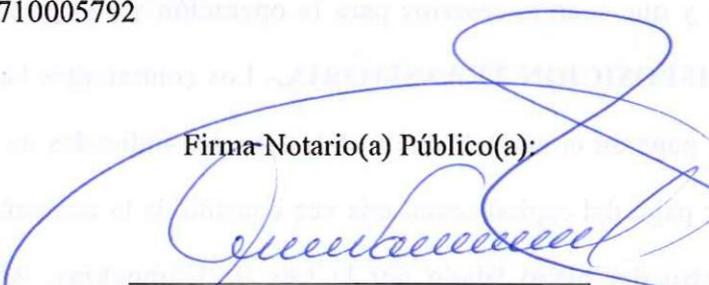


ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN
CEDULA: 1705919734



CALDERON CASTRILLON VERONICA
CEDULA: 1710005792

Firma Notario(a) Público(a):

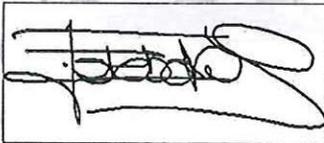


DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705919734

Nombres del ciudadano: ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.FINANCIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GODOY CAZAR DENNY TAMMY

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: ORTIZ JAIME

Nombres de la madre: BOADA EUGENIA ABIGAIL

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-017-78030



175-017-78030

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.07 11:00:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705919734

Nombre: ORTIZ BOADA JAIME ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Nombre y Apellido

Cédula de Identidad

Dirección de la vivienda

Teléfono

**PAGINA
EN
BLANCO**

Fecha de nacimiento

Este espacio es para el ciudadano que desea proporcionar información adicional sobre su inscripción en el sistema de identificación.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

División General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DOCUMENTO CON (1) MODIFICACION (E S)

<p>Disuelto por sentencia de Jefe de Jura</p> <p>La separación conyugal, judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Jefe de Jura con fecha 04 de Agosto del 2016, cuya copia se archiva.</p> <p>Si declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Jura con fecha 23 de Agosto del 2016, cuya copia se archiva.</p> <p>OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES</p>	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</p> <p style="text-align: center;">INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO</p> <p style="text-align: right;">Tomo 2-C, Pág. 155, Acta 561</p> <p>En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 20 de Junio del dos mil 2008, a las 12:00 horas, ante el Jefe de Registro Civil, el Sr. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del cantón QUITO - PICHINCHA, el Sr. JAIME ESTEBAN ORTIZ BOADA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula N° 1705919734, domiciliado en Guayaquil, y la Srta. DENNYS TAMMY GODOY CAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula N° 0916541055, domiciliada en Guayaquil, se efectuó el presente matrimonio civil, legal y legítimo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.</p> <p>NO MBRAS/APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DENNYS TAMMY GODOY CAZAR</p> <p>NO MBRAS/APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JAIME ESTEBAN ORTIZ BOADA</p> <p>LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 20 Junio 2008</p> <p>En este matrimonio reconocieron a sus hijos: _____</p> <p style="text-align: right;">Jefe de Registro Civil de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas BILLY JONAS ESCOBAR Registrador Civil BILLY JONAS ESCOBAR</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIONES: _____</p> <p style="text-align: center;">FIRMAS: _____ DENNYS GODOY C</p>
--	---

Modificación 1: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. Notario Primero del cantón Quito - Pichincha, con fecha: 04 de Agosto del 2016, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del matrimonio que une a; JAIME ESTEBAN ORTIZ-BOADA y DENNYS TAMMY GODOY CAZAR.-Valor: \$ 10.00, de fecha: 23-08-2016, tasa No.-229374. Nut. No.-303416.-Guayaquil, 25 de Agosto del 2016.-DOAA.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se exhibe de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Estado Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

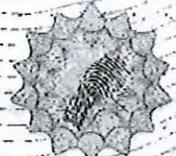
JEFATURA DE ÁREA

26 SEP 2016

REGISTRADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA INTEGRAL: NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD: CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |

10 - 4005549



**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON CASTRILLON VERONICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
HUGO D GRANJA VIVAS

No **171000579-2**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

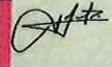
V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON Z FERNANDO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRILLON MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-03





Veronica Calderon

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No **003 - 219** NÚMERO **1710005792** CÉDULA

CALDERON CASTRILLON VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
QUITO CANTÓN **ZONA: 4**
IÑAQUITO PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Veronica Calderon

Número único de identificación: 1710005792

Nombres del ciudadano: CALDERON CASTRILLON VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANJA VIVAS HUGO D

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: CALDERON Z FERNANDO RAMIRO

Nombres de la madre: CASTRILLON MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-017-78091



177-017-78091

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.07 11:10:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710005792
Nombre: CALDERON CASTRILLON VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

IDENTIFICACION

Nombre

(C) PERSONA QUE TIENE LA VERDAD

Apellido

1. Información adicional de identificación

LA PERSONA QUE TIENE LA VERDAD

Identificación

**PAGINA
EN
BLANCO**